



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: concurso nodocente F.C.M.

VISTO

- La necesidad de llamar a concurso cerrado interno para cubrir cargos Nodocente en la Facultad de Ciencias Médicas, a desempeñarse en diversas áreas de la mencionada Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

- Que, en cumplimiento de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y del Acta N° 15 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, se deben llevar a cabo los actos preparatorios al llamado a concurso de antecedentes y oposición;

- Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, “Gral. José de San Martín”, ha tomado conocimiento de la disposición de llevar a delante los llamados a concurso que se tramita en esos actuados;

- Que, se hace necesario procede con lo establecido en los apartados b) y c) del artículo 16° del Anexo de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/12, a fin de constituir el Jurado interviniente;

- Que, el personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Médicas debe proceder a la elección de los miembros titular y suplente en representación del Personal de acuerdo a la Ordenanza H.C.S. N° 7/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar al personal nodocente de la Facultad de Ciencias Médicas para el día 21 de octubre del corriente año, en el horario de 8hs a 12hs., en el Secretaría Técnica, a los efectos de proceder, mediante el voto secreto, a seleccionar su representante y el respectivo suplente, para integrar el Jurado en los llamados a concurso cerrado interno convocado en las presentes actuaciones, a desempeñarse en diversas áreas de esta Unidad Académica.

Artículo 2°: Establecer que el día 21 de octubre del corriente año a las 12hs. en Secretaría Técnica se procederá al sorteo para seleccionar los miembros titular y suplente que actuarán como representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular en los concursos que se tramitan bajo estas actuaciones.

Artículo 3°: Registrar, Publicar, Comunicar a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "GraI. José de San Martín".

/smz